



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
12 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Séptimo período de sesiones

Viena, 20 a 24 de junio de 2016

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 20 al 24 de junio de 2016

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Organización del período de sesiones.	3
A. Apertura del período de sesiones.	3
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	5
C. Asistencia	5
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	7
A. Sorteo.	7
B. Informe sobre la marcha de los trabajos	8
C. Preparativos del segundo ciclo	8
D. Resultado de los exámenes	13
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.	16
V. Asistencia técnica.	20
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias	22
VII. Otros asuntos	24
VIII. Programa provisional del octavo período de sesiones.	24
IX. Aprobación del informe.	24



Anexos

I.	Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	25
II.	Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: países emparejados en el primer ciclo de examen	26
III.	Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: países emparejados en el segundo ciclo de examen	31

I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su séptimo período de sesiones en Viena, del 20 al 24 de junio de 2016.

3. El Sr. Alexander Konovalov (Federación de Rusia) presidió las sesiones primera a quinta del Grupo de Examen de la Aplicación, mientras que las sesiones sexta a décima fueron presididas por el Sr. Andrés Lamoliatte Vargas (Chile).

4. En su declaración inicial, el Secretario de la Conferencia destacó las principales cuestiones que habría de examinar el Grupo en su séptimo período de sesiones. Con respecto al primer ciclo de examen, esas cuestiones incluían los resultados sustantivos de los exámenes, los progresos realizados en la finalización de los exámenes del primer ciclo y el intercambio de información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas una vez terminados los exámenes de los países. Además, se debatió la forma de abordar las cuestiones relacionadas con la demora en la finalización de algunos exámenes del primer ciclo. Con respecto al segundo ciclo de examen, el Secretario señaló a la atención del Grupo el resultado preliminar del sorteo para el segundo ciclo, la versión revisada de la lista de verificación para la autoevaluación de la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención, que se había distribuido en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y el examen de asuntos financieros y presupuestarios.

5. Con miras a iniciar con éxito el nuevo ciclo y cumplir los requisitos de la resolución 6/1 de la Conferencia, el Secretario subrayó la importancia de completar los 36 exámenes requeridos por año en cada uno de los cinco años del ciclo, evitando un uso excesivo de los aplazamientos o demoras y asegurar la disponibilidad oportuna y fiable de recursos extrapresupuestarios, particularmente en vista de que, en virtud de la resolución 6/1 de la Conferencia, algunos de los gastos de personal se habían incluido en el segmento extrapresupuestario del Mecanismo de Examen de la Aplicación. El Secretario también hizo un llamamiento a los Estados partes para que se esforzaran más por finalizar sus exámenes nacionales dentro de los plazos establecidos, y destacó los problemas que planteaba el déficit de financiación para los dos primeros años del segundo ciclo.

6. Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el representante de la República Dominicana destacó los esfuerzos realizados por los miembros del Grupo para prevenir y combatir la corrupción. El orador se refirió a la importancia de crear sinergias con otros mecanismos y procesos internacionales destinados a prevenir y combatir la corrupción. A ese respecto, acogió con satisfacción la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establecía varias metas relacionadas con la lucha contra la corrupción. Aludió a la declaración política de Quito hecha por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños con ocasión de su cuarta cumbre, en que también se subrayaba la importancia de combatir la corrupción. Reiteró la importante función que desempeñaba el Mecanismo para compartir experiencias y buenas prácticas relacionadas con la aplicación de la Convención y crear una comunidad mundial de expertos. El orador señaló la importancia de dar seguimiento a las recomendaciones dimanantes de los exámenes del primer ciclo. Se refirió asimismo al importante papel que desempeñaba el Mecanismo en la facilitación de la cooperación internacional y el fomento de la confianza mutua, y puso de relieve las lecciones aprendidas en el primer ciclo. A este respecto, el orador expresó su satisfacción por las mejoras introducidas en la lista amplia de verificación para la autoevaluación, en preparación para el segundo ciclo. Además, el representante subrayó la importancia de que se respetaran los principios rectores del Mecanismo y de que se asegurara el funcionamiento ininterrumpido de este mediante una financiación estable y previsible con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

7. El representante de la Unión Europea hizo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, sus Estados miembros y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania. Reiteró que la lucha contra la corrupción era una prioridad fundamental y destacó las medidas adoptadas por la Unión Europea y sus Estados miembros para prevenir y combatir la corrupción. El orador aplaudió también la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que mencionaba expresamente la necesidad de reducir sustancialmente la corrupción y el soborno y de fortalecer la recuperación de activos, reconociendo al mismo tiempo la importancia de contar con instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. El representante puso de relieve la importancia del examen para determinar los progresos realizados, las buenas prácticas y las dificultades encontradas en la aplicación de la Convención. Además, celebró el inicio del segundo ciclo e insistió en la necesidad de que fuera transparente, inclusivo y eficaz en función de los costos. El orador elogió los esfuerzos desplegados por la secretaría para determinar las sinergias con otros instrumentos y mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción y reiteró la necesidad de que los Estados partes hicieran un uso óptimo de toda la información y todos los conocimientos técnicos disponibles, incluidos los de la sociedad civil. Se refirió también a las medidas adoptadas por la Unión Europea y sus Estados miembros para prevenir y perseguir con eficacia todas las formas de corrupción, con especial hincapié en el blanqueo de dinero, la evasión de impuestos, las cuestiones relativas a la identificación de los beneficiarios finales y la diligencia debida. Asimismo, el orador ofreció información sobre la asistencia técnica y el apoyo financiero y de otra índole proporcionado por la Unión Europea a los Estados asociados que deseaban reformar su administración pública y fortalecer la capacidad de la sociedad civil, a las instituciones de auditoría y a los parlamentos en el desempeño

de sus funciones de supervisión y control. Además, el orador se refirió a la cooperación de su organización con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y su apoyo a la Oficina en relación con la aplicación de la Convención. Además, el orador expresó su satisfacción por la cumbre de la corrupción celebrada en Londres en mayo de 2016, en que se había reconocido el papel central de la Convención en la lucha contra la corrupción y se había formulado un llamamiento en favor de acelerar la aplicación de ese instrumento.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. El 20 de junio de 2016, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa, en su forma enmendada:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su séptimo período de sesiones.

C. Asistencia

9. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de),

Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia.

10. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

11. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tenían derecho a participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.

12. Estuvo representado el siguiente Estado signatario de la Convención: Japón.

13. La Santa Sede estuvo representada por un observador.

14. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

15. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Europa, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Europea de Derecho Público, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Secretaría del Commonwealth y secretaría de la Iniciativa Regional contra la Corrupción.

16. Las siguientes dependencias de la Secretaría, los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Facultad de Derecho Penal de la Universidad Normal de Beijing, Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Oficina de Asuntos de Desarme, de las Naciones Unidas.

17. Estuvo representada la Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

18. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo, y que celebrara reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de los Estados partes a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o el siguiente período ordinario de sesiones del Grupo.

19. El Presidente informó al Grupo de que, con arreglo a la resolución 6/1 de la Conferencia, la Mesa había hecho suya la sugerencia de la secretaría de realizar un sorteo en una reunión entre períodos de sesiones abierta a la participación de todos los Estados partes el viernes 17 de junio de 2016. Algunos Estados solicitaron que se realizaran nuevos sorteos, y esto se hizo en el séptimo período de sesiones del Grupo.

20. Con respecto al primer ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores de Nueva Zelanda, que había ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción después del sexto período de sesiones de la Conferencia. Turquía y el Camerún fueron elegidos Estados examinadores de Nueva Zelanda. Tras varias solicitudes de que se realizaran nuevos sorteos, el Camerún e Islandia fueron seleccionados como examinadores de Sudán del Sur y el Afganistán fue seleccionado como examinador regional de Tuvalu (véase el anexo II).

21. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para la selección de los Estados partes que debían ser examinados en cada uno de los cinco años del segundo ciclo de examen (véase el anexo III). Conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 6/1, en cada uno de los cinco años del segundo ciclo de examen sería examinada una quinta parte de los Estados partes. El número de Estados partes de cada grupo regional que serían objeto de examen cada año sería proporcional al tamaño del grupo regional y al número de sus miembros que fueran partes en la Convención.

22. De conformidad con el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo, todo Estado parte que sea seleccionado para ser objeto de examen en un año determinado podrá, con una justificación razonable, aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo de examen. Cuando un Estado parte seleccionado ejercía ese derecho, se invitaba a los otros Estados partes que hubieran sido seleccionados para ser objeto de examen en los años siguientes del segundo ciclo de examen a que indicaran si deseaban ocupar el lugar de ese Estado parte. El Grupo entendía que si ningún Estado parte se ofrecía para adelantar su examen, el examen del Estado parte que optara por el aplazamiento se sumaría a los exámenes ya programados para el año siguiente.

23. La selección de los Estados partes examinadores se llevó a cabo de conformidad con los párrafos 19 y 20 de los términos de referencia del Mecanismo. Se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores durante el primer año del segundo ciclo de examen. A cada Estado parte seleccionado para ser objeto de examen se le asignó un Estados parte examinador del mismo grupo regional y un segundo Estado parte examinador seleccionado de entre todos los Estados partes.

B. Informe sobre la marcha de los trabajos

24. La secretaría proporcionó verbalmente datos actualizados sobre la marcha de los exámenes de los países durante el primer ciclo y resaltó que, hasta la fecha, 166 Estados partes objeto de examen habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 155 diálogos directos y se habían finalizado 136 resúmenes. Otros 13 resúmenes se estaban finalizando. Eso demostraba que se habían logrado avances considerables en relación con el primer ciclo de examen. No obstante, algunos exámenes habían sufrido retrasos, lo que dificultaba la conclusión del primer ciclo. Con respecto a esas demoras, la secretaría informó al Grupo de que en la mayoría de los casos no se estaba respetando el plazo inicial durante el cual se solicitaba información a los coordinadores y los expertos gubernamentales, pese a que este se había establecido teniendo en cuenta el volumen de trabajo de los coordinadores y los expertos, así como el tiempo necesario para llevar a cabo cada etapa del examen.

C. Preparativos del segundo ciclo

25. Los oradores informaron de las experiencias que habían tenido sus países en el primer ciclo del Mecanismo. Varios oradores declararon que seguían comprometidos a apoyar el Mecanismo y señalaron la importancia de que se aplicaran las recomendaciones derivadas del proceso de examen. Los oradores observaron que el primer ciclo había resultado valioso para identificar los puntos fuertes y débiles en los sistemas de lucha contra la corrupción, lo que había dado lugar a reformas nacionales, el inicio de un diálogo directo, el intercambio de información y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Varios oradores resaltaron la utilidad de hacer públicos los informes completos sobre los países.

26. Los oradores expresaron su satisfacción por el inicio del segundo ciclo del Mecanismo y destacaron la importancia de los capítulos de la Convención sobre las medidas preventivas y la recuperación de activos. En ese contexto, varios oradores reconocieron la labor preparatoria de la secretaría para el segundo ciclo, incluida la revisión de la lista de verificación para la autoevaluación.

27. Varios oradores pusieron de relieve que en el segundo ciclo deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas del primero, de modo que resultara más eficaz y eficiente. Se resaltó que el segundo ciclo debería basarse en los principios rectores previstos en los términos de referencia del Mecanismo, y por tanto debería llevarse a cabo sobre la base de la transparencia, la eficiencia, la no injerencia, la inclusión, la imparcialidad, la igualdad y la objetividad, y no debería dar lugar a ningún tipo de clasificación. Algunos oradores también pusieron de relieve el carácter

intergubernamental del Mecanismo como uno de sus principios fundamentales. Además, se señaló que el segundo ciclo del Mecanismo debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

28. Con miras a informar al Grupo de los preparativos del segundo ciclo de examen, la secretaría presentó la versión revisada de la lista de verificación para la autoevaluación de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención. De conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, la secretaría había continuado mejorando la lista de verificación en consulta con los Estados partes.

29. A fin de facilitar las deliberaciones sobre la cuestión, se había celebrado una mesa redonda en la que participaron ponentes de los Estados partes que ya habían preparado o estaban terminando de preparar sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación para el examen de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención.

30. Un ponente de Sierra Leona informó al Grupo de que Sierra Leona había establecido un equipo de tareas encargado de cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación que dependía de la Comisión contra la Corrupción del país. El grupo de tareas había celebrado un taller inicial sobre el Mecanismo de Examen para una serie de autoridades gubernamentales y agentes no estatales, en particular sobre la lista de verificación para la autoevaluación. Posteriormente esos órganos, en su calidad de interesados, recabaron la información necesaria para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación y se la transmitieron al equipo de tareas por conducto de un coordinador. El equipo de tareas utilizó esa información para cumplimentar la lista. El ponente confirmó que las notas de orientación preparadas por la secretaría habían resultado de utilidad para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación. El ponente informó además de que la recopilación de información a los efectos de cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación para el capítulo II había sido particularmente difícil, ya que había exigido reunir información sobre una amplia variedad de normas y reglamentos que a menudo solo podían conseguirse en el organismo o ministerio pertinente.

31. Un ponente de Mauricio resaltó que la experiencia adquirida en el primer ciclo se había utilizado para garantizar la rápida conclusión de la lista de verificación para la autoevaluación para el segundo ciclo de examen. Con arreglo a esa experiencia, se estableció un equipo encargado exclusivamente de cumplimentar la lista. El equipo entabló contactos con todos los interesados pertinentes. El ponente señaló que la lista revisada había resultado ser mucho más fácil de utilizar que la versión anterior, y explicó que, debido a la gran variedad de medidas comprendidas en el capítulo II de la Convención, se habían utilizado enfoques innovadores para reunir información sobre la aplicación de dicho capítulo y, al mismo tiempo, crear conciencia sobre el proceso de examen, como la celebración de una conferencia modelo de los Estados partes en la Convención en Mauricio y la organización de un concurso de videoclips para crear conciencia sobre la corrupción.

32. Los ponentes de El Salvador compartieron información sobre un proyecto apoyado por la UNODC encaminado a ayudar a El Salvador a aplicar las recomendaciones derivadas del primer ciclo y a prepararse para el examen de los capítulos II y V de la Convención. Los ponentes explicaron que, en el marco del proyecto, las instituciones gubernamentales y los representantes de la sociedad civil

y del sector privado organizaron varios talleres sobre la cumplimentación de la lista de verificación para la autoevaluación para el segundo ciclo. Teniendo en cuenta la experiencia con la lista de verificación para la autoevaluación del primer ciclo, los ponentes subrayaron la importancia de cumplimentar pronto la lista de verificación para la autoevaluación y de que en los debates participara una amplia variedad de interesados. Los ponentes resaltaron que ese enfoque permitía comprender mejor el estado de la aplicación de la Convención en El Salvador y elaborar estrategias de lucha contra la corrupción más eficaces.

33. Muchos oradores acogieron favorablemente las mejoras introducidas en la lista de verificación para la autoevaluación, destacando la coherencia de esta con respecto a la metodología y la exhaustividad de la lista amplia de verificación para la autoevaluación utilizada durante el primer ciclo del Mecanismo.

34. El Grupo apoyó la lista revisada de verificación para la autoevaluación de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención (CAC/COSP/IRG/2016/4).

35. Varios oradores opinaron que, si bien las exposiciones sobre las experiencias de cada país eran valiosas, el propósito principal de las deliberaciones del Grupo era examinar las cuestiones sustantivas, como los resultados del primer ciclo del Mecanismo, los progresos realizados en la preparación del segundo ciclo y el plan de trabajo plurianual.

36. La secretaría reconoció el apoyo expresado por las delegaciones a su labor de facilitar el proceso de examen de los países y las sugerencias hechas por las delegaciones para seguir mejorando la eficiencia de los exámenes de los países y la labor del Grupo. Varios oradores señalaron la importante función que desempeñaba el Grupo al servir de plataforma para que los Estados partes compartieran sus experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la realización de los exámenes, y para mejorar la cooperación y la confianza mutua. Los oradores también señalaron la necesidad de seguir prestando apoyo político y financiero a la secretaría para que pueda desempeñar sus funciones. Habida cuenta de la naturaleza técnica de los capítulos objeto de examen en el segundo ciclo, varios oradores plantearon la necesidad de ofrecer más capacitación a los expertos gubernamentales a fin de prepararlos para los exámenes. La secretaría indicó que la capacitación se podría organizar a continuación de las reuniones de los grupos de trabajo, o a nivel regional, subregional o nacional.

37. En relación con la estructura de las deliberaciones del Grupo, se mencionaron varias opciones, a saber: a) dar prioridad a las cuestiones sustantivas, como los matices en la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención, como se había planteado en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia; b) celebrar un diálogo sustantivo sobre las medidas adoptadas por los Estados partes para hacer frente a las dificultades encontradas durante los exámenes; y c) examinar las medidas adoptadas por los Estados partes para analizar los resultados, observaciones y recomendaciones derivadas de los exámenes concluidos, como la aplicación de los planes de acción y otras reformas internas. La opción c) se consideró útil para realzar el valor del Grupo como foro para el intercambio de información y experiencias entre los Estados y preparar el terreno para el debate sobre el seguimiento de los exámenes de los países.

38. Con respecto al examen de un plan de trabajo plurianual para el Grupo conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, algunos oradores indicaron que el objetivo de ese plan de trabajo debería ser atraer la presencia de un mayor número de expertos técnicos en las reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación. Ese objetivo podía lograrse mediante la celebración de reuniones inmediatamente después de las reuniones de otros órganos subsidiarios de la Conferencia que trataran temas parecidos.

39. La secretaría presentó una propuesta de un plan de trabajo plurianual en que se tenían en cuenta estas consideraciones (véase CAC/COSP/IRG/2016/CRP.2). Según esa propuesta, el Grupo, en la continuación de su séptimo período de sesiones en 2016, se centraría en el funcionamiento del primer ciclo del Mecanismo. En 2017 el Grupo, en su octavo período de sesiones se centraría en el examen de la aplicación del capítulo III de la Convención, mientras que en la continuación del octavo período de sesiones el Grupo examinaría el funcionamiento del primer y segundo ciclo del Mecanismo. En su noveno período de sesiones, que se celebraría en 2018, el Grupo examinaría las cuestiones relacionadas con el examen del capítulo V de la Convención. Ese período de sesiones también podría celebrarse inmediatamente después de una reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos. En la continuación del noveno período de sesiones, el Grupo se centraría en el examen de la aplicación del capítulo IV de la Convención. La continuación del período de sesiones podría celebrarse a continuación de una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención. En el décimo período de sesiones del Grupo, que tendría lugar en 2019 y podría celebrarse inmediatamente después de una reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, el examen se centraría en el capítulo II de la Convención. En la continuación del décimo período de sesiones se examinaría el funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo.

40. Un orador hizo una propuesta concreta en la que indicó cómo podría estructurarse el plan de trabajo a fin de aumentar las sinergias y celebrar reuniones de forma consecutiva evitando al mismo tiempo introducir cambios en el programa o el formato de los órganos subsidiarios y los respectivos servicios de reuniones. El orador destacó que la labor analítica del Grupo cobraba más importancia a medida que aumentaba la información recibida por conducto del Mecanismo. En consecuencia, era necesario atraer a los expertos gubernamentales más competentes a los períodos de sesiones del Grupo. El orador formuló varias propuestas concretas para lograr ese objetivo, entre ellas: celebrar consecutivamente la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo y la quinta reunión intergubernamental de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención en noviembre de 2016; celebrar consecutivamente el noveno período de sesiones del Grupo y la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción en junio de 2018; celebrar consecutivamente la primera parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo y la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en agosto de 2018; y celebrar consecutivamente la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo y la séptima reunión intergubernamental de expertos de composición abierta en noviembre de 2018. El orador puso a disposición de los delegados un documento de sesión en el que se detallaban esas propuestas (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.17).

41. Otro orador presentó una propuesta sobre un plan de trabajo plurianual basado en la propuesta de la secretaría (véase CAC/COSP/IRG/2016/CRP.18), cuyo principal objetivo era reflejar los progresos realizados en esferas temáticas específicas en cada uno de los períodos de sesiones del Grupo partiendo de la experiencia de anteriores períodos de sesiones. Según esa propuesta, la continuación del séptimo período de sesiones se centraría en un examen inicial del documento final del primer ciclo de examen, con miras a proponer un resumen de las buenas prácticas y enseñanzas extraídas del primer ciclo para su examen por la Conferencia. En su octavo período de sesiones el Grupo se centraría en un examen más a fondo del documento final del examen del capítulo III, para su examen y aprobación por la Conferencia. En 2018, en la continuación de su noveno período de sesiones, el Grupo se centraría en un examen más a fondo del documento final correspondiente a los exámenes del capítulo IV. Se indicó que los informes temáticos podrían servir de base para los debates de expertos del Grupo. En los períodos de sesiones noveno y décimo se reservaría tiempo para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en cuanto a la preparación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación utilizada en el primer y segundo ciclo de examen. Por último, la propuesta preveía que en la continuación de los períodos de sesiones del Grupo tuviera lugar un intercambio de experiencias, buenas prácticas y medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes de los países, sobre la base de informes voluntarios presentados por los Estados partes objeto de examen. Esas actividades podrían celebrarse en un plazo determinado tras la finalización de los exámenes y uno de los temas del programa de la continuación del período de sesiones podría dedicarse a ese intercambio de experiencias entre los Estados partes.

42. Un orador expresó su satisfacción por las tres propuestas sobre el plan de trabajo plurianual e insistió en que se debía prestar especial atención a cada una de ellas. No obstante, resaltó que, al examinar el plan de trabajo, el Grupo no debería perder de vista los mandatos existentes ni los servicios correspondientes a los otros órganos subsidiarios de la Conferencia. Además, el orador destacó que el primer ciclo seguía en curso, por lo que el Grupo debería seguir prestando atención suficiente a las cuestiones de procedimiento. El mismo orador recalcó asimismo que el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por los Estados partes para examinar los resultados de los exámenes de los países debería seguir siendo voluntario.

43. Un orador presentó al Grupo un resumen de los resultados de las consultas oficiosas celebradas para examinar las tres propuestas relativas al plan de trabajo plurianual. Se señaló que las consultas oficiosas habían servido para estudiar opciones e intercambiar opiniones, pero que aún no se había alcanzado un consenso. El orador afirmó que se habían planteado preguntas sobre la disponibilidad de recursos ordinarios y extrapresupuestarios y sobre el equilibrio entre las esferas temáticas que se analizarían en los períodos de sesiones del Grupo. Parecía claro que el plan de trabajo debería ser de carácter técnico y que, de conformidad con la resolución 6/1, la labor del Grupo debería coordinarse con las reuniones de los demás grupos de trabajo de la Conferencia, con miras a facilitar la asistencia de expertos y permitir que el Grupo determinara el foco de atención de su trabajo de un modo eficiente. Se necesitaban más consultas, por lo que el Grupo volvería a examinar la cuestión de la aprobación del plan de trabajo en la continuación de su séptimo período de sesiones.

D. Resultado de los exámenes

44. En su declaración introductoria, el Ministro de Justicia y Derecho de Bangladesh, Anisul Huq, reafirmó que su país se comprometía a luchar contra la corrupción y a cooperar con otros Estados partes en la aplicación plena de la Convención. El orador señaló que su país había adoptado diversas medidas legislativas e institucionales como parte de su reforma anticorrupción, como la aprobación de leyes de acceso a la información y de protección de las personas que denunciaran irregularidades, así como la modificación de algunas de sus leyes penales y de lucha contra la corrupción. También informó del efecto positivo que había tenido la participación del país en el Mecanismo de Examen, como Estado parte objeto de examen y como Estado parte examinador, ya que esta había impulsado las reformas nacionales en las esferas de la prevención de la corrupción y la recuperación de activos.

45. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia, Lenny Valdivia Bautista, expresó su satisfacción con los resultados logrados y el compromiso demostrado por los Estados partes en el primer ciclo del Mecanismo, en particular en cuanto al fortalecimiento de las medidas para combatir eficazmente la corrupción y fomentar la cooperación internacional y la recuperación de activos. El Mecanismo ha producido un valioso acervo de información sobre políticas, buenas prácticas, experiencias y dificultades relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción, y los resúmenes y los informes sobre los exámenes de los países han sido instrumentos útiles para otros Estados partes. La oradora señaló que su país había participado en el programa piloto del Mecanismo como Estado parte objeto de examen y como Estado parte examinador, e informó de las reformas nacionales relativas a la penalización de la corrupción y a la cooperación internacional, entre las que figuraban la creación de dependencias de transparencia en los órganos públicos, el aumento de la cooperación interinstitucional, la tipificación de nuevos delitos y promulgación de nuevas leyes contra la corrupción y la adopción de un enfoque basado en los riesgos para la prevención y la lucha contra la corrupción.

46. La secretaria presentó un resumen de las principales conclusiones temáticas relativas a la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención basadas en los 123 exámenes de países finalizados que figuraban en su informe sobre la aplicación regional (CAC/COSP/IRG/2016/5) y sus informes temáticos (CAC/COSP/IRG/2016/6 a 8). Las tendencias y conclusiones generales seguían siendo, en gran medida, equiparables a las que figuraban en los informes presentados anteriormente a la Conferencia y el Grupo.

47. Respecto de la aplicación del capítulo III de la Convención, las dificultades seguían guardando relación mayormente con el proceso, el fallo y las sanciones respecto de los delitos relacionados con la corrupción (artículo 30 de la Convención), el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos (artículo 31) y el soborno de funcionarios públicos nacionales (artículo 15). También se detectaron dificultades en relación con el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas (artículo 16), la protección de testigos, peritos y víctimas (artículo 32) y las autoridades especializadas (artículo 36). Estas cuestiones se destacaron también en la resolución 5/2, relativa al fortalecimiento de la aplicación de las disposiciones

sobre penalización contenidas en la Convención, en particular en lo que respecta a la solicitud de sobornos.

48. Se indicó que en los exámenes se habían detectado varias cuestiones importantes que indicaban que las disposiciones de la Convención se interpretaban de diversas formas y que, en consecuencia, habían dado lugar a la formulación de recomendaciones dispares. Esas divergencias se observaron principalmente en relación con las inmunidades que se concedían a las personas que notificaban que habían cometido un delito (a veces denominadas disposiciones en caso de “arrepentimiento efectivo” o “confesiones espontáneas”) y la evaluación de la eficacia de las sanciones aplicables a los delitos de corrupción. La secretaria señaló la conveniencia de analizar esas cuestiones en mayor profundidad mientras la Conferencia y el Grupo examinaban cómo asegurar la coherencia de los exámenes, en particular durante el segundo ciclo de examen.

49. Los oradores agradecieron la calidad cada vez mayor de los informes temáticos y regionales y reconocieron la utilidad práctica de esos informes para la labor analítica del Grupo, en particular en relación con las cuestiones sustantivas, las buenas prácticas y los problemas encontrados en la aplicación en los planos mundial y regional. Se señaló que los informes proporcionaban información esencial que ayudaba a los Estados partes en sus esfuerzos por aplicar la Convención. Se señaló también que los informes se habían adaptado para reflejar las sugerencias y recomendaciones del Grupo. Los oradores señalaron también la utilidad de los informes, que orientaban el diseño y la prestación de asistencia técnica.

50. Con respecto al capítulo III de la Convención, el Grupo examinó cuestiones que se habían señalado en los informes temáticos y los informes sobre los exámenes de los países. Varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de capacitar a los jueces, fiscales e investigadores en la tramitación de casos de corrupción, en particular en cuanto a las investigaciones financieras, el decomiso y la recuperación de activos.

51. En cuanto a las medidas para mejorar la justicia penal previstas en el capítulo III, se observó que la cuestión de las sanciones por delitos de corrupción debería examinarse más a fondo a fin de asegurar la uniformidad y coherencia de las sanciones y la reinserción de los condenados.

52. Varios oradores afirmaron que las recomendaciones generales relativas a la reevaluación de la categoría de personas que gozan de inmunidades y prerrogativas jurisdiccionales deberían examinarse teniendo en cuenta el contexto nacional y los marcos constitucionales de cada país. Entre las alternativas a la eliminación total de las inmunidades figuraban la adopción de procedimientos, por ejemplo procedimientos parlamentarios, para levantar las inmunidades en los casos apropiados, o la exclusión de los delitos de corrupción. Se señaló que era necesario garantizar que pudieran llevarse a cabo investigaciones previas al juicio en los casos pertinentes. En ese contexto era necesario distinguir entre las medidas de investigación relacionadas con la persona (como la detención, el registro y la prisión preventiva) y las medidas de investigación que pudieran alertar a personas de la investigación.

53. En relación con el artículo 31 de la Convención, varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de adoptar medidas apropiadas para fortalecer la gestión y disposición de activos embargados, incautados o decomisados, por ejemplo mediante la creación de capacidad específica en gestión de activos.

54. En cuanto a las disposiciones sobre la detección de la corrupción y el cumplimiento de la ley, se consideraron útiles las recomendaciones para mejorar la coordinación interinstitucional con miras a aclarar funciones y responsabilidades. Por otra parte, un orador aconsejó que se actuara con cautela en relación con las recomendaciones de reforma de los órganos de lucha contra la corrupción. Si bien esas recomendaciones se adecuaban bien a algunos Estados partes, el mismo objetivo podría lograrse mediante recomendaciones de ampliar el mandato o aumentar la eficiencia de las instituciones existentes. También se consideraron útiles las recomendaciones de aprobar leyes y sistemas de protección de testigos, peritos y denunciadores de irregularidades o fortalecer las leyes y sistemas ya existentes.

55. En lo que respecta a las recomendaciones a los Estados partes de que considerasen la posibilidad de tipificar como delito el soborno en el sector privado, se señaló que existían enfoques alternativos, a saber, incluir a los ejecutivos de las empresas que cotizaran en bolsa en la definición de funcionario público o establecer un delito de fraude a ese respecto.

56. Con respecto al capítulo IV de la Convención, los escollos tenían que ver sobre todo con la aplicación estricta del requisito de doble incriminación, en particular a las solicitudes de extradición, la utilización de la Convención como fundamento jurídico de la cooperación internacional por un número limitado de Estados partes, las lagunas en materia de cooperación internacional que existían en los marcos jurídicos nacionales, la falta de información estadística sobre la recepción y tramitación de solicitudes de cooperación internacional, la falta de sistemas eficaces de gestión de casos en muchos Estados partes y las limitaciones en cuanto a la capacidad y los recursos de que disponían las autoridades centrales. Se observó que el Mecanismo generaba una cantidad sin precedentes de información sobre la aplicación de la Convención, gracias a lo cual los Estados partes tenían una oportunidad única de determinar las esferas en que se necesitaban más esfuerzos para aplicar eficazmente la Convención. En ese sentido, se señaló que los Estados partes podrían considerar la posibilidad de hacer un mejor uso de los órganos subsidiarios pertinentes a la Conferencia para encontrar formas nuevas e innovadoras de superar algunos de los obstáculos detectados.

57. Varios delegados resaltaron el compromiso de sus Estados de mejorar la cooperación internacional en lo que respectaba a la Convención y cumplir los requisitos del capítulo IV. También informaron de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones pertinentes derivadas del proceso de examen. Además, los delegados señalaron la importancia de fomentar la capacidad en la esfera de la cooperación internacional y la recuperación de activos.

58. Algunos oradores exhortaron a todos los Estados partes a que estudiaran la posibilidad de utilizar directamente las disposiciones del capítulo IV como base para la cooperación internacional. Los oradores señalaron que las diferencias en los ordenamientos jurídicos no deberían crear obstáculos a la cooperación internacional. En ese sentido, varios delegados sugirieron que se celebraran debates más exhaustivos sobre cuestiones de cooperación internacional, en particular sobre el

aumento del uso de la Convención como base para la cooperación internacional, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio con los principios fundamentales del derecho interno de los Estados partes, y sobre el intercambio de buenas prácticas para superar los obstáculos a la cooperación internacional (como la doble incriminación).

59. Un delegado destacó la importancia de que los Estados notificaran al Secretario General de las Naciones Unidas si utilizarían la Convención como base jurídica para la extradición de conformidad con el párrafo 6 a) del artículo 44. Otro delegado señaló la posibilidad de utilizar los canales diplomáticos en el contexto de la cooperación internacional. Un orador señaló que tal vez fuera más factible para algunos Estados utilizar técnicas de investigación especiales sobre la base de arreglos oficiosos internacionales. También se refirió a las limitaciones del marco jurídico interno que podrían impedir el establecimiento de plazos en las actuaciones pertinentes a la cooperación internacional y señaló que podría ser útil contar con información actualizada por escrito.

60. Con respecto a las recomendaciones para subsanar la falta de sistemas de gestión, seguimiento de casos y estadísticas sobre la cooperación internacional, se señaló que podían lograrse resultados similares con otros medios y que algunos Estados partes lograban responder eficazmente a las solicitudes de cooperación internacional pese a no disponer de esos sistemas.

61. La secretaría señaló a la atención del Grupo el estudio titulado “Resumen del estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional” (véase CAC/COSP/2015/5), que se había presentado a la Conferencia en su quinto período de sesiones y estaba a disposición de los delegados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

62. En su decisión 5/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación comenzara prontamente a reunirse, con el apoyo de la secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen. Asimismo, decidió que el Grupo debería incluir en sus próximos períodos de sesiones un tema del programa que permitiera examinar esa información. Además, en su resolución 6/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando voluntariamente información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los informes sobre los respectivos exámenes.

63. Para facilitar las deliberaciones, la secretaría presentó oralmente información actualizada que se basó en su propia evaluación del funcionamiento del Mecanismo, presentada en la sexta Conferencia de los Estados Partes (véase CAC/COSP/2015/6), y en la documentación suministrada por los Estados en respuesta a sus solicitudes de

que informaran sobre las medidas que hubieran adoptado respecto de las conclusiones de sus respectivos exámenes.

64. La secretaría señaló que la información reunida podía agruparse en seis puntos clave que ejemplificaban la repercusión del Mecanismo. Primero, el Mecanismo había servido de catalizador de reformas legislativas e institucionales a nivel nacional. Segundo, los exámenes y sus resultados habían contribuido a reforzar las iniciativas de coordinación entre las instituciones nacionales. Tercero, los exámenes de la aplicación, en general, y las visitas a los países, en particular, habían aumentado la colaboración con interlocutores externos, como la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado. Cuarto, las conclusiones de los exámenes ofrecían a los donantes la oportunidad de ajustar sus programas a las prioridades, el compromiso y las obligaciones de los países en la lucha contra la corrupción. Quinto, el Mecanismo podía promover la coordinación entre los Estados examinados y los donantes, así como la coordinación entre los propios donantes, por ejemplo, mediante la celebración de reuniones de información destinadas a ellos después de cada visita a un país. Sexto, en los resultados de los exámenes se detectaron deficiencias de manera técnicamente acertada y fiable.

65. Haciéndose eco de la información proporcionada por los Estados en sus comunicaciones escritas, muchos oradores reiteraron el compromiso de sus países con el Mecanismo como instrumento para determinar las lagunas en la aplicación de la Convención, y destacaron el éxito concreto logrado por el Mecanismo hasta la fecha. Numerosos oradores pusieron de relieve cómo el Mecanismo y las recomendaciones dimanantes de sus exámenes de los países habían estimulado la realización de reformas para combatir la corrupción, y las medidas específicas que habían adoptado sus países para aplicar esas recomendaciones.

66. En particular, muchos oradores informaron al Grupo sobre enmiendas de la legislación nacional y reformas institucionales realizadas para aplicar las recomendaciones. Además, varios indicaron que se habían formulado estrategias y planes de acción para la lucha contra la corrupción con arreglo a los resultados de los exámenes, con el fin de asegurar la plena aplicación de las recomendaciones. Un Estado parte observó que se había aprobado un plan de acción incluso antes de que concluyera el examen. Varios oradores señalaron también que se habían realizado campañas de concienciación y cursos de formación para prevenir y combatir la corrupción. Un orador informó al Grupo de que se había creado un portal sobre contratación pública, atendiendo a una recomendación formulada durante el examen. Otro comunicó al Grupo que, una vez finalizados el resumen y el informe completo, se habían emitido comunicados de prensa.

67. Varios oradores destacaron la importante función que desempeñaba la confianza mutua que se había creado gracias al Mecanismo, e indicaron que esa confianza había impulsado considerablemente la cooperación internacional. Algunos se refirieron a sus esfuerzos por concertar tratados bilaterales y multilaterales para promover la cooperación internacional a los fines de la Convención, y alentaron a los Estados partes a que utilizaran la Convención como base jurídica para la extradición o celebraran tratados de extradición con otros Estados partes a fin de aplicar la Convención.

68. Varios oradores observaron que en los exámenes se había determinado también la necesidad de establecer capacidades especializadas y de mejorar las ya existentes, dentro de las estructuras nacionales actuales. A ese respecto, se consideraba esencial contar con fiscales especializados e impartir a los jueces formación especializada. Los oradores explicaron cómo se habían abordado las recomendaciones a ese respecto, por ejemplo, mediante el establecimiento de un tribunal especial anticorrupción o una estructura económica especializada y otras estructuras institucionales especializadas con el mandato de investigar y perseguir los delitos de corrupción. Otros oradores indicaron cómo se habían reforzado y reestructurado sus dependencias de inteligencia financiera nacionales después de introducir enmiendas legislativas, para que pudieran desempeñar un mayor papel nacional e internacional en la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero.

69. Varios oradores señalaron que la inmunidad de que disfrutaban los parlamentarios a menudo estaba consagrada en la constitución del Estado, lo que dificultaría la aplicación de las recomendaciones formuladas al respecto. Un orador dijo que la cuestión se podría abordar excluyendo los delitos de corrupción del ámbito de aplicación de la inmunidad parlamentaria. Unos pocos oradores mencionaron que el mayor empeño de sus gobiernos por combatir la corrupción después del proceso de examen había dado lugar a la solución de casos muy prominentes, incluidos casos en que estaban implicados políticos y parlamentarios, y al cese en el servicio de ciertos funcionarios públicos que se habían mantenido en sus cargos durante largo tiempo.

70. Varios oradores se refirieron a sus esfuerzos por establecer medidas de protección de testigos, o fortalecer las existentes, en respuesta a los resultados de los exámenes de la aplicación. Esas medidas se mencionaron en muchos casos en relación con esfuerzos legislativos para proteger a los denunciantes de irregularidades o a los informantes. En un caso, esto había incluido el establecimiento de una línea especial de comunicación directa y medidas de protección física.

71. Varios oradores mencionaron el soborno en el sector privado y el soborno de funcionarios extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales como ámbitos en que se había aprobado nueva legislación para aplicar las recomendaciones.

72. Varios oradores mencionaron la necesidad de una mejor coordinación entre los órganos nacionales encargados de combatir la corrupción y los encargados de hacer cumplir la ley e hicieron referencia a las recomendaciones formuladas a ese respecto. Un orador informó de que se introduciría un nuevo sistema para aclarar las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones y aumentar su cooperación en la lucha contra la corrupción. Varios oradores se refirieron a la inclusión de agentes no estatales en esos esfuerzos de coordinación nacional como resultado directo del Mecanismo de Examen. Tales esfuerzos habían incluido la participación de agentes no estatales en la estructura de vigilancia de la autoridad nacional de lucha contra la corrupción y su inclusión en un grupo de trabajo consultivo nacional.

73. Muchos oradores destacaron también que el apoyo para aplicar las recomendaciones de los exámenes había requerido diversas formas de asistencia técnica. A tal fin, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de velar por que esa

asistencia, incluida la que se proporcionaba por conducto de la UNODC, se recibiese sin demoras. Varios aludieron a los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia del Mecanismo y analizaron cómo dar seguimiento a los exámenes. El seguimiento incluiría la presentación de informes por escrito a la secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo. Otros oradores aclararon que, conforme al párrafo 40 de los términos de referencia, el seguimiento solo se contemplaría una vez completada la primera fase, es decir, después de que hubieran concluido los dos ciclos. La secretaría expresó su opinión de que ambos enfoques eran correctos. El debate sobre los procedimientos de seguimiento ya había comenzado y permitiría que cristalizara una visión de la forma en que el Grupo deseaba abordar el seguimiento en los preparativos de la segunda fase del Mecanismo, en el entendimiento de que la Conferencia podría adoptar decisiones después de que concluyera el segundo ciclo. Algunos oradores destacaron que los procedimientos de seguimiento deberían llevarse a cabo con arreglo a los términos de referencia en su totalidad. Varios oradores insistieron en que los términos de referencia del Mecanismo, y en particular su carácter intergubernamental, deberían observarse y respetarse en todo el proceso.

74. Varios oradores insistieron en la importancia de respetar el multilingüismo.

75. Además, y basándose en la resolución 6/1, la secretaría informó sobre su iniciativa orientada a aumentar las sinergias con las secretarías de otros mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción, como el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la secretaría de la Red Anticorrupción para Europa Oriental y Asia Central de la OCDE. A fin de aumentar las sinergias entre las mencionadas secretarías, en septiembre de 2016 se celebraría un taller para promover el intercambio de experiencias y realizar un ejercicio de aprendizaje entre pares. La secretaría también tenía previsto intensificar su participación en las reuniones del Grupo de Estados contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre el Soborno, si los recursos lo permitían.

76. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los oradores acogieron con satisfacción esa iniciativa y pidieron a la secretaría que los mantuviera informados sobre los resultados del taller. Muchos expresaron la esperanza de que el ejercicio condujera a un aumento de las sinergias, evitara la duplicación de esfuerzos y mejorara aún más la calidad de los informes sobre los exámenes. Si bien algunos oradores sugirieron que los Estados partes podrían ser invitados en calidad de observadores, un orador consideró que ello no sería útil en esa etapa. El delegado de la Unión Europea señaló que una vez cada dos años la Comisión Europea publicaba un informe anticorrupción que podía aportar información valiosa. Un orador sugirió que se incluyera a la Junta Consultiva sobre Corrupción de la Unión Africana en el taller. Varios oradores destacaron que sus países estaban sujetos a tres o más mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero. Expresaron la esperanza de que la carga que ello suponía para sus profesionales pudiera aliviarse, por ejemplo, organizando visitas conjuntas a los países. A este respecto, un orador señaló que su país había recibido una visita conjunta de las secretarías de la OCDE y el equipo que examinaba la aplicación de

la Convención y destacó las ventajas. Otro orador sugirió que el taller podría convertirse en una reunión anual.

77. En respuesta a algunas de las observaciones, la secretaría subrayó que el curso estaba concebido como un ejercicio de aprendizaje entre pares, lo que haría que la participación de los Estados fuese poco práctica, debido en parte al número de países que participaban en los distintos mecanismos de examen. Además, en vista de las limitaciones financieras de la UNODC, la organización del taller no hubiera sido posible sin el generoso ofrecimiento de la OCDE de acoger el evento.

V. Asistencia técnica

78. La secretaría explicó en líneas generales la influencia que el Mecanismo había tenido en la prestación de asistencia técnica al definir las necesidades y crear nuevas oportunidades de cooperación técnica. Se destacó la importancia que seguía teniendo la prestación de asistencia técnica para apoyar los esfuerzos de los Estados partes por aplicar las recomendaciones de los exámenes.

79. La secretaría presentó oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica determinadas en los exámenes de los países que se habían finalizado después de la continuación del sexto período de sesiones del Grupo. Se habían señalado necesidades de asistencia técnica en 18 de los 22 resúmenes concluidos recientemente, que habían sido categorizadas con arreglo los artículos de la Convención, el tipo de asistencia técnica requerida y la zona geográfica.

80. Se subrayó que el número de casos en que se detectaban necesidades de asistencia técnica iba en aumento. En los exámenes concluidos recientemente se habían detectado 651 nuevos casos, con lo que el número total en el primer ciclo del Mecanismo ascendía a 2.819.

81. La secretaría mencionó la necesidad continua de recursos para satisfacer la demanda cada vez mayor de asistencia técnica en el mundo y subsanar el creciente déficit de asistencia técnica. Se destacó que al determinar las necesidades transversales a nivel regional y mundial, el Mecanismo ofrecía la oportunidad de atender a esas necesidades de manera eficaz y eficiente en relación con el costo.

82. La secretaría presentó también un panorama general de la asistencia técnica prestada por la UNODC en los planos mundial, regional y nacional. Se subrayó la función de la UNODC como proveedora de asistencia técnica necesaria con arreglo a los resultados del proceso de examen, y como entidad facilitadora que ayudaba a vincular las necesidades de asistencia técnica definidas en los exámenes con otros proveedores de asistencia técnica.

83. Los oradores pusieron de relieve la importancia de la Convención como base para los esfuerzos de lucha contra la corrupción y señalaron que la asistencia técnica era un componente vital de la Convención y del Mecanismo de Examen. Varios oradores destacaron sus preparativos para el segundo ciclo de examen y solicitaron formación para prepararse para participar en los próximos exámenes y asistencia técnica en relación con la prevención y la recuperación de activos. Un orador afirmó que sería beneficioso para los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores que la UNODC prestase asistencia técnica específica para ayudar a

los expertos gubernamentales a familiarizarse con la lista de verificación para la autoevaluación.

84. Los oradores confirmaron la necesidad de asistencia técnica que estuviera dirigida por los países interesados y basada en ellos a fin de dar respuesta a los resultados del proceso de examen. Además, expresaron la esperanza de que se pusieran a disposición de la secretaría suficientes recursos para colmar el déficit de asistencia técnica.

85. Los oradores reconocieron la importancia de los informes sobre los exámenes de los países para desarrollar procesos de reformas nacionales estratégicas y en función de las prioridades. Algunos oradores sugirieron que se adoptaran planes de aplicación detallados que sirvieran de puntos de referencia para los proveedores de asistencia técnica y ayudaran a coordinar los esfuerzos, promover las sinergias y evitar la superposición y la duplicación.

86. Los oradores dieron ejemplos de las iniciativas de reforma emprendidas en sus países para responder a las recomendaciones de los exámenes terminados, entre las que figuraban la elaboración de estrategias de lucha contra la corrupción, la aprobación de nuevas leyes o modificaciones de la legislación vigente, la creación de nuevas instituciones y el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales de la lucha contra la corrupción. Varios oradores expresaron su reconocimiento por los esfuerzos de la UNODC y de otros proveedores de asistencia técnica para apoyar a los Estados partes en la aplicación de las recomendaciones dimanantes de los exámenes y pusieron de relieve la importancia de responder a las necesidades de asistencia técnica restantes.

87. Muchos oradores agradecieron la asistencia técnica recibida o facilitada por donantes bilaterales y organizaciones multilaterales, como la Academia Internacional contra la Corrupción, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría del Commonwealth, así como la recibida por conducto de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) del Banco Mundial y la UNODC.

88. Varios oradores comunicaron sus experiencias positivas en la prestación de asistencia técnica bilateral en relación con la lucha contra la corrupción y la reforma más amplia para la buena gobernanza, y destacaron la importancia de la nueva base de conocimientos sobre la Convención que se estaba creando. Se dieron ejemplos que ilustraban cómo la programación de la asistencia para el desarrollo podía atender las necesidades derivadas del proceso de examen. Un orador reiteró que los informes completos eran útiles para identificar las necesidades de asistencia técnica y alentaron a los Estados partes a que publicaran sus listas de verificación para la autoevaluación y sus informes completos.

89. Algunos oradores destacaron que la prestación de asistencia técnica a nivel regional y subregional, bien por conducto de las organizaciones regionales o bien en cooperación con ellas había favorecido el aprendizaje entre pares y la cooperación Sur-Sur, dadas las similitudes en las tradiciones, los ordenamientos jurídicos y el diseño institucional de los países y en los problemas que debían resolver.

90. Los oradores subrayaron la importancia de integrar a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado como asociados en la determinación y satisfacción de las necesidades de asistencia técnica expresadas por los Estados partes.

91. Varios oradores señalaron que, si bien las actividades de capacitación de corta duración eran útiles, deberían estudiarse también las modalidades de apoyo a más largo plazo, como los asesores regionales, los mentores residentes y los programas regionales de formación de instructores, para mejorar la sostenibilidad de las iniciativas de reforma.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

92. La secretaría presentó información presupuestaria sobre los gastos efectuados hasta la fecha para el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen al 31 de marzo de 2016, los gastos previstos para llevar a término el primer ciclo y los gastos proyectados para los dos primeros años del segundo ciclo. La secretaría también proporcionó detalles sobre los recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de las contribuciones voluntarias, y proporcionó información sobre las medidas de reducción de gastos que había adoptado.

93. La secretaría destacó el desfase que existía entre las contribuciones voluntarias recibidas y las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo que deberían cubrirse con ese tipo de contribuciones. La secretaría informó al Grupo de que, si bien las contribuciones voluntarias cubrían los gastos efectuados y previstos para el primer ciclo del Mecanismo de Examen en el supuesto de que ese ciclo concluyera a más tardar el 30 de junio de 2017, había un importante déficit de financiación, de 4,28 millones de dólares de los Estados Unidos, en relación con las actividades de los dos primeros años del segundo ciclo. La secretaría consideraba que esa situación ponía en peligro el funcionamiento eficaz del segundo ciclo durante sus dos primeros años.

94. La secretaría expresó su reconocimiento por las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones hechas por los Estados para financiar el Mecanismo.

95. Los oradores manifestaron su plena satisfacción con la transparencia de la información financiera presentada sobre los gastos y las necesidades de financiación del Mecanismo y con la claridad del documento que tenían ante sí, y pidieron que se siguiera presentando esa información financiera detallada. Muchos oradores expresaron su preocupación por el déficit de financiación con respecto al funcionamiento del segundo ciclo y propusieron medidas para mejorar la relación costo-eficiencia y generar ahorros de costos, por ejemplo mediante una mayor racionalización de los procesos de trabajo. Con miras a reducir los costos, varios países propusieron concretamente que, a título indicativo, se estableciera un límite de la extensión de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y de los informes sobre los exámenes de los países. Algunos países propusieron que los Estados se abstuvieran de transmitir códigos jurídicos enteros. Un orador aplaudió estas medidas, que también reducirían el volumen de trabajo de los Estados partes examinados, los Estados partes examinadores y la secretaría. No obstante, según el orador esas medidas, si bien eran necesarias, solo se traducirían en pequeños ahorros. Varios otros oradores propusieron generar ahorros mediante la distribución de los resúmenes electrónicamente, limitando la impresión a un ejemplar por delegación y poniendo fin a la reimpresión de documentos publicados anteriormente. No obstante, un orador solicitó específicamente que los resúmenes se

publicaran también en formato impreso si así lo solicitaba un Estado parte. Varios países propusieron que se hiciera un uso más eficiente de los períodos de sesiones del Grupo incluyendo en sus programas temas de examen más específicos, lo que facilitaría la celebración de debates más analíticos y sustantivos. Algunos países invitaron a la secretaría a que presentara propuestas para mejorar la relación costo-eficiencia y hacer más economías. Un orador expresó su preocupación por el aumento de los costos para el segundo ciclo.

96. Los oradores coincidieron en destacar la importancia del Mecanismo, que seguía contando con el apoyo inquebrantable de sus países, y subrayaron que las mejoras de la relación costo-eficiencia no deberían repercutir negativamente en la rigurosidad y calidad del examen del segundo ciclo. Algunos destacaron la necesidad de defender la naturaleza multilingüe del Mecanismo. Algunos oradores advirtieron de que las medidas de ahorro de costos podían reducir la calidad de los exámenes de los países. Algunos oradores afirmaron que las decisiones financieras tendrían que ser adoptadas por la Conferencia de los Estados Partes, mientras que otros afirmaron que esas medidas podrían ser acordadas por los Estados interesados, en forma voluntaria y específica.

97. Varios oradores expresaron la opinión de que el personal que apoyaba el Mecanismo debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo. Algunos oradores reiteraron su apoyo al modelo actual de financiación mixta, en que algunas partes del funcionamiento del Mecanismo se sufragaban con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y otras con cargo a contribuciones voluntarias, en consonancia con las resoluciones 3/1 y 6/1 de la Conferencia y con los términos de referencia del Mecanismo. Algunos oradores preguntaron si la financiación de los tres puestos adicionales de apoyo al segundo ciclo del Mecanismo mediante contribuciones voluntarias era acorde con los términos de referencia del Mecanismo. Algunos oradores declararon que las medidas de ahorro de costos podían no resolver el problema y que el principal motivo de preocupación era la falta de contribuciones voluntarias, y exhortaron a los Estados a proporcionar suficientes contribuciones voluntarias en apoyo del Mecanismo.

98. La secretaría aclaró que las necesidades de recursos que habían de cubrirse con las contribuciones voluntarias se relacionaban con los viajes de los participantes en las visitas a los países y las reuniones conjuntas, la traducción de la documentación de trabajo durante los exámenes de los países, la participación de los países menos adelantados en los períodos de sesiones del Grupo y de la Conferencia de los Estados Partes, la capacitación de los expertos gubernamentales y los tres puestos adicionales en apoyo del funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo. La secretaría añadió que la reducción de las prestaciones previstas para las reuniones en la sección 2 del presupuesto ordinario no repercutiría en esas partidas de gastos. La secretaría recordó la documentación detallada, incluido un análisis del volumen de trabajo, proporcionada a los Estados partes como preparación para el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y recalcó que el personal de la secretaría ya tenía un volumen de trabajo extremadamente alto que no se podía aumentar aún más. Aunque valoró positivamente los arreglos voluntarios de los países para limitar el volumen de la documentación de trabajo y reducir así la necesidad de traducciones, la secretaría destacó que aún no estaba claro aún si esas medidas pondrían en peligro la naturaleza del Mecanismo y la calidad y profundidad

de los exámenes, creando así el riesgo de que el Mecanismo produjera resultados superficiales.

99. Un orador propuso que se solicitara a la Mesa de la Conferencia que sensibilizara a los Estados partes sobre la actual situación de la financiación, con miras a movilizar las medidas adecuadas para financiar el segundo ciclo de examen.

VII. Otros asuntos

100. Se facilitó al Grupo un resumen de la reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales que se había organizado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia (véase CAC/COSP/IRG/2016/CRP.4).

101. Los oradores expresaron su satisfacción por la alta calidad de las exposiciones presentadas y los debates sostenidos en la reunión informativa para las ONG. Algunos oradores afirmaron la contribución de la sociedad civil a la lucha contra la corrupción y recordaron la resolución 4/6 de la Conferencia, insistiendo en la necesidad de que se cumplieran plenamente sus disposiciones. Sugirieron que, en el futuro, se reflexionara sobre la organización y las fechas de las sesiones informativas. En su opinión podrían estudiarse varias opciones, como celebrar las sesiones informativas paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo, celebrarlas antes o después, o acortar su duración. Esto se traduciría en una mayor eficiencia, de lo que se beneficiarían tanto los Estados partes como la secretaría. Otros oradores consideraban que no era necesario explorar esas opciones. Un orador sugirió que las sesiones informativas con las ONG se programaran al inicio de los períodos de sesiones del Grupo. La secretaría aclaró que el período de sesiones del Grupo no se había suspendido debido a la sesión informativa. De hecho, en el día en cuestión los Estados partes habían tenido la oportunidad de celebrar consultas oficiosas, así como reuniones bilaterales y trilaterales para organizar los exámenes de los países.

VIII. Programa provisional del octavo período de sesiones

102. En su décima sesión, celebrada el 24 de junio de 2016, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su octavo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2016/L.2). Un orador propuso que se incluyera una referencia específica al examen de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención a fin de que el Grupo pudiera centrarse en los principales resultados del primer ciclo de examen. La secretaría aclaró que esa referencia podría incluirse en el programa anotado.

IX. Aprobación del informe

103. El 24 de junio de 2016, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su séptimo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2016/L.1 y Add.1 a 5).

Anexo I

Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones.

Anexo II

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: países emparejados en el primer ciclo de examen

Primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Libano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	Venezuela (República Bolivariana de)
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	Irán (República Islámica del)	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Popular Democrática Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Ecuador
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

Segundo año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Guinea-Bissau	Lesotho
	Benin	Zimbabwe	Finlandia
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana
	Congo	Marruecos	Serbia
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica
	República Centrafricana	Túnez	Ghana
	Sierra Leona	Benin	Tailandia
	Sudáfrica	Senegal	Malí
	Zimbabwe ^a	Madagascar	Malawi
Camerún ^a	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia	
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malasia	Jordania
	República Popular Democrática Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Líbano	Italia
	Timor-Leste ^a	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos ^a	Maldivas	Portugal
	Irán (República Islámica del) ^a	Indonesia	Belarús
	Kuwait	Sri Lanka	Etiopía
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Guatemala
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia ^a	Hungría	Chipre
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Argentina	Brasil
	El Salvador	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Singapur
	Nicaragua	Cuba	Nepal
	Colombia	Honduras	Eslovenia
	Panamá	Bahamas	Estonia
	Dominica ^a	Chile	Paraguay
Jamaica ^a	Trinidad y Tabago	Países Bajos	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos	Turquía
	Noruega	Suecia	Kuwait
	Reino Unido	Israel	Grecia
	Portugal	España	Marruecos
	Suiza ^a	Finlandia	Argelia

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Tercer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África	Lesotho	Botswana	Gabón
	Djibouti	Liberia	Perú
	Argelia	Níger	Letonia
	Ghana	Rwanda	Swazilandia
	República Unida de Tanzania	Sierra Leona	Australia
	Burkina Faso	Guinea	Rwanda
	Túnez	Côte d'Ivoire	Togo
	Angola	Liberia	Timor-Leste
	Mauritania ^a	República Centroafricana	Islas Marshall
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	República de Corea	India	Bulgaria
	Chipre	Nauru	Austria
	Malasia	Filipinas	Kenya
	Pakistán	Islas Salomón	Noruega
	Qatar	Micronesia (Estados Federados de)	Dominica
	Afganistán	China	Brunei Darussalam
	Sri Lanka ^a	Papua Nueva Guinea	China
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría	República de Moldova	Jamaica
	Eslovenia	Letonia	Djibouti
	Letonia	Georgia	Irlanda
	Rumania	Estonia	Francia
	ex República Yugoslava de Macedonia	Croacia	Islandia
	Armenia	Lituania	Kirguistán
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México	Perú	Azerbaiyán
	Paraguay	Colombia	Filipinas
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Costa Rica	Zambia
	Trinidad y Tabago	Argentina	Palau
	Guyana	Cuba	Vanuatu
	Venezuela (República Bolivariana de)	Chile	Emiratos Árabes Unidos
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia	Francia	Canadá
	Canadá	Suiza	Iraq
	Luxemburgo	Austria	Suiza
	Italia	Liechtenstein	Kazajstán
	Países Bajos	Australia	Uruguay
	Austria	Israel	Viet Nam
	Malta ^a	España	Camboya

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Cuarto año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>	
Grupo de los Estados de África	Senegal	Comoras	Croacia	
	Liberia	Benin	Sudáfrica	
	Kenya	Cabo Verde	Papua Nueva Guinea	
	Nigeria	Lesotho	Montenegro	
	Gabón	Sierra Leona	República Popular Democrática Lao	
	Malawi	Djibouti	Kuwait	
	Libia	Mozambique	Namibia	
	Madagascar	Nigeria	Nicaragua	
	Namibia	Etiopía	Canadá	
	Etiopía	Togo	Malta	
	República Democrática del Congo ^a	Mauricio	Viet Nam	
	Botswana ^a	Burundi	Bulgaria	
	Egipto ^b	Burkina Faso	Argelia	
	Guinea-Bissau ^b	Guinea	Palau	
	Swazilandia ^a	Botswana	Sri Lanka	
	Comoras ^a	Sudán	Trinidad y Tabago	
	Côte d'Ivoire ^a	República Democrática del Congo	Azerbaiyán	
	Mali ^b	Niger	Afganistán	
	Guinea ^a	Mauritania	Camerún	
	Sudán ^a	Angola	Estado de Palestina	
	Sudán del Sur ^a	Camerún	Islandia	
	Gambia ^a	Sudán	Guyana	
	Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Kirguistán	Indonesia	Pakistán
		Maldivas	Palau	Cabo Verde
		Líbano	Irán (República Islámica del)	Seychelles
		Uzbekistán	Sri Lanka	Georgia
		Palau	Malasia	Camboya
		Turkmenistán	Kirguistán	Chipre
		Singapur	Líbano	Swazilandia
China		Viet Nam	Bahamas	
Tayikistán		Islas Cook	Hungría	
Bahrein ^a		Jordania	Honduras	
Tailandia ^a		Nepal	Bahrein	
India ^a		Kazajistán	Uganda	
Nepal ^a		Fiji	Benin	
Vanuatu ^a		Islas Salomón	India	
Islas Cook ^a		Qatar	Belarús	
Islas Marshall ^a		Papua Nueva Guinea	República Centroafricana	
Islas Salomón ^a		Iraq	Eslovaquia	
Micronesia (Estados Federados de) ^a		Mongolia	República de Corea	
Nauru ^a		Timor-Leste	Jamaica	
Yemen ^b		Emiratos Árabes Unidos	Santo Tomé y Príncipe	

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
	Camboya ^b	Myanmar	Togo
	Myanmar ^a	Tailandia	Burundi
	Arabia Saudita ^a	Camboya	Mozambique
	Omán ^a	Kiribati	Arabia Saudita
	Estado de Palestina ^a	Omán	Micronesia (Estados Federados de)
	Tuvalu ^a	Afganistán	Granada
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia	Serbia	Mauricio
	Belarús	Georgia	República de Moldova
	Bosnia y Herzegovina	Hungría	Portugal
	Albania	Armenia	Mali
	República de Moldova	Bosnia y Herzegovina	Noruega
	República Checa ^a	República de Moldova	Turkmenistán
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador	Guatemala	Dominica
	Haití	Colombia	Indonesia
	Costa Rica	Venezuela (República Bolivariana de)	República Democrática del Congo
	Honduras	República Dominicana	Nauru
	Guatemala	Panamá	Antigua y Barbuda
	Antigua and Barbuda	Brasil	Fiji
	Bahamas	El Salvador	Zambia
	Santa Lucía ^a	Cuba	Islas Marshall
	Granada ^a	Antigua y Barbuda	Alemania
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía	Bélgica	Malasia
	Grecia	Irlanda	Gabón
	Bélgica	Países Bajos	México
	Dinamarca	Austria	República Unida de Tanzania
	Israel	Grecia	Uzbekistán
	Liechtenstein ^a	Canadá	Emiratos Árabes Unidos
	Islandia ^a	Noruega	Madagascar
	Irlanda ^a	Luxemburgo	Brunei Darussalam
	Alemania ^a	Dinamarca	República Checa
	Nueva Zelanda ^c	Turquía	Camerún

^a Estado parte que ratificó la Convención o se adhirió a ella después del sorteo, en el primer período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

^c Estado parte que ratificó la Convención o se adhirió a ella después del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

Anexo III

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: países emparejados en el segundo ciclo de examen

En el primer año se llevarán a cabo 31 exámenes.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinado del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África (total: 10)	Sierra Leona	Togo	Luxemburgo
	Mozambique	Mauricio	Qatar
	Burkina Faso	Uganda	República Democrática Popular Lao
	Burundi	Camerún	Alemania
	Nigeria	Côte d'Ivoire	Myanmar
	Cabo Verde	Senegal	Madagascar
	Marruecos	Senegal	Finlandia
	Botswana	Guinea	Sri Lanka
	Senegal ^a	Malí	Kiribati
	Mauricio ^a	Mauritania	Panamá
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 9)	Malasia ^a	Timor-Leste	Swazilandia
	Islas Marshall	Kazajstán	Lituania
	Arabia Saudita	Nauru	Irlanda
	Chipre	Micronesia (Estados Federados de)	Brasil
	Irán (República Islámica del)	Estado de Palestina	Armenia
	Micronesia (Estados Federados de)	Iraq	Hungría
	Indonesia ^a	Yemen	Ghana
	Islas Salomón ^a	Viet Nam	República de Corea
	Sri Lanka ^a	Palau	Brunei Darussalam
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 4)	Belarús	Ucrania	Mozambique
	Albania	Azerbaiyán	Liberia
	República de Moldova	Federación de Rusia	Estado de Palestina
	Bosnia y Herzegovina	ex República Yugoslava de Macedonia	Trinidad y Tabago
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 6)	México	Guatemala	Santo Tomé y Príncipe
	Honduras	Trinidad y Tabago	Islas Cook
	Granada	Chile	Nauru
	Santa Lucía	Guyana	Canadá
	Bolivia (Estado Plurinacional de) ^a	Honduras	Eslovenia
	Panamá ^a	Jamaica	Emiratos Árabes Unidos
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 2)	Bélgica	Malta	República Checa
	Liechtenstein ^a	Australia	Namibia

^a Estados seleccionados para ser examinados en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofrecieron voluntariamente para que su examen se adelantara.

En el segundo año se llevarán a cabo un total de 47 exámenes.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 11)	República Unida de Tanzania Egipto Zimbabwe Camerún República Centroafricana Sudán Swazilandia Mauritania Guinea-Bissau Kenya ^a Djibouti ^a
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 14)	Nepal Kiribati República Democrática Popular Lao Omán Bahrein Islas Cook Nauru Tayikistán Estado de Palestina Afganistán ^a Tailandia ^a Viet Nam ^a Kuwait ^a Myanmar ^a
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 6)	ex República Yugoslava de Macedonia Azerbaiyán Eslovenia Lituania República Checa Federación de Rusia ^a
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 7)	Perú Dominica Guyana Uruguay Antigua y Barbuda Haití ^a Trinidad y Tabago ^a
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 9)	Francia Australia Irlanda Grecia Italia Portugal ^a Reino Unido ^a Alemania ^a Malta ^a

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el tercer año se llevarán a cabo un total de 36 exámenes.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 13)	Uganda
	Argelia
	Mali
	Togo
	Ghana
	Malawi
	República Democrática del Congo
	Libia
	Benin
	Liberia
	Côte d'Ivoire ^a
	Comoras ^a
Sudán del Sur ^b	
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 8)	Palau
	Camboya
	Fiji
	Tuvalu
	Filipinas
	Kirguistán
	Maldivas
Timor-Leste ^b	
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Croacia
	Armenia
	Polonia
	Letonia
	Georgia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 5)	Argentina
	Cuba
	Bahamas
	República Dominicana
	Nicaragua
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 5)	Finlandia
	Austria
	Islandia
	Estados Unidos
	Turquía

^a Estados seleccionados para ser examinados en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofrecieron voluntariamente para que su examen se adelantara.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el cuarto año se realizarán un total de 34 exámenes.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 7)	Santo Tomé y Príncipe Etiopía Zambia Seychelles Sudáfrica Congo Gabón
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 12)	Brunei Darussalam Emiratos Árabes Unidos Papua Nueva Guinea Yemen Vanuatu Jordania Mongolia Iraq China Turkmenistán ^b Pakistán ^a República de Corea ^b
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 5)	Hungría Ucrania Estonia Rumania Montenegro
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 6)	Jamaica Chile Brasil Guatemala Colombia Venezuela (República Bolivariana de) ^b
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 4)	Dinamarca Noruega Países Bajos Suecia

^a Estados seleccionados para ser examinados en uno de los años siguientes del segundo ciclo que se ofrecieron voluntariamente para que su examen se adelantara.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.

En el quinto año se llevaron a cabo un total de 29 exámenes.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>
Grupo de los Estados de África (total: 9)	Níger
	Lesotho
	Angola
	Gambia
	Madagascar
	Namibia
	Túnez
	Guinea
	Rwanda
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 7)	Bangladesh
	Uzbekistán
	Qatar
	India
	Kazajstán
	Singapur
	Libano
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 3)	Eslovaquia
	Bulgaria
	Serbia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 4)	Ecuador
	Costa Rica
	El Salvador
	Paraguay
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 6)	Nueva Zelanda ^a
	España
	Canadá
	Suiza
	Israel
	Luxemburgo

^a Ratificó la Convención después del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención.